

## NORMAS DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS PARA 2025 DE LA “XII EDICIÓN PREMIOS MOSTOLEÑOS”

### PREÁMBULO

Los habitantes de Móstoles son el motor de la ciudad. De todos ellos depende el presente y el futuro de la ciudad. Para darles el valor que merecen, el Ayuntamiento de Móstoles otorgará los PREMIOS MOSTOLEÑOS que nacen con vocación de que este galardón honorífico se consolide en nuestro municipio, otorgándose con periodicidad anual.

Móstoles es una ciudad abierta, solidaria, acogedora y participativa cuyo principal reto es hacer de sus barrios, escenarios en los que mostoleños y mostoleñas desarrollen los valores cívicos y las relaciones sociales que nos permiten vivir en comunidad.

El papel de la Administración consiste en acompañar y poner a disposición de la ciudadanía herramientas y recursos que le permitan afrontar esta valoración de las capacidades comunitarias desde el compromiso cívico, facilitando un proceso integrador y favoreciendo la convivencia como objetivo principal.

Una buena convivencia en Móstoles requiere el compromiso de toda la ciudadanía con el devenir colectivo y su participación activa, para alcanzar un cambio que rompa con la idea individualista e incorpore una lógica más comunitaria.

Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Móstoles, a través de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, convoca la XII Edición de los PREMIOS MOSTOLEÑOS 2025.

## NORMAS

### **Primera.-**

El Ayuntamiento de Móstoles concederá anualmente un reconocimiento institucional a aquellas personas que se hayan distinguido de modo extraordinario en su vida cotidiana, en el desarrollo de buenas prácticas que sirvan de modelo y estímulo para el resto de la sociedad mostoleña. El objetivo principal de estos premios es la promoción de las buenas prácticas sociales como herramienta de defensa y protección de derechos y forma de colaborar en la búsqueda de una mayor “armonía social”.

### **Segunda.-**

Podrán ser candidatas todas las personas de cualquier nacionalidad, que cumplan los requisitos recogidos en estas Normas.

### **Tercera.-**

En virtud de la Norma Primera, se considerarán actividades, mérito y/o servicios de reconocimiento social, aquellos esfuerzos, individuales en pro de un mayor diálogo entre los distintos actores sociales, fomentando la armonía y la mejor convivencia entre toda la ciudadanía, y promoviendo el escenario imprescindible para un desarrollo pleno de los derechos ciudadanos.

Asimismo, por buenas prácticas se entenderán las actuaciones que lleve a cabo cualquier ciudadano (independientemente de la edad, nacionalidad, sexo, condición, etc.) que resida en Móstoles y esté relacionado con la buena vecindad, la promoción del civismo, el respeto a las personas, la solidaridad, la pacífica convivencia y la tolerancia entre los ciudadanos junto al sacrificio personal, su entrega solidaria y superación personal, y por supuesto, su proactividad por y para la ciudad.

### **Cuarta.-**

Podrán concederse los PREMIOS MOSTOLEÑOS, a aquellas personas que se hayan distinguido de modo extraordinario en el desarrollo de las buenas prácticas sociales recogidas en las presentes **Normas**.

## Quinta.-

Las Propuestas o Candidaturas de estos premios podrán efectuarse:

- De oficio, cuando la propuesta se realiza por el propio Jurado.
- A instancia de personas físicas, entidades, organizaciones y asociaciones sin fines de lucro que realicen actividades relacionadas con el desarrollo comunitario.

Aquellas personas o entidades que consideren que una persona es merecedora de este premio, por conocer su destacada labor, podrán efectuar la propuesta de candidatura correspondiente, aportando cuanta información acredite los méritos estimados para acceder a estos premios.

Las Propuestas o Candidaturas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito, en la Oficina de Atención al Vecino, así como en los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el correo electrónico [protocolo@mostoles.es](mailto:protocolo@mostoles.es) junto con la siguiente documentación acreditativa:

1. Propuesta de Candidatura explicando los motivos por los que se presenta.
2. Memoria lo más amplia posible sobre los méritos atribuidos en relación con los señalados en la Norma Primera, destacando su trascendencia para la ciudad de Móstoles. Asimismo, se puede incluir cuanta información complementaria y avales se deseé para apoyar y respaldar la candidatura.
3. Esta documentación deberá ser presentada y firmada por persona o representante legal de entidad que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice el Ayuntamiento de Móstoles.

No podrán ser candidatos, personas que ostenten cargos públicos o representen a Grupos Políticos Municipales en Consejos de Administración, Consejos Sectoriales, Juntas de Distrito u Oficina de Atención al Vecino, ni personas desaparecidas previamente a la creación de estos Premios. Tampoco podrán candidatos aquellas personas que ya hayan sido galardonados en estos mismos premios en ediciones anteriores.

Las Propuestas o Candidaturas, que a Juicio del Jurado no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Normas, no serán admitidas.

La presentación de Candidaturas implica la aceptación de estas Normas y de las decisiones que adopte el Jurado en aquellos aspectos no previstos.

#### **Sexta.-**

El Jurado estará compuesto por un total de 9 miembros:

Un representante por cada medio de comunicación local, hasta un máximo de tres.

Dos miembros elegidos por el Alcalde entre representantes del tejido asociativo de la ciudad.

Una persona que haya sido premiada.

Formarán parte del Jurado con voz pero sin voto:

El Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos (D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón) será el Presidente.

La Coordinadora de Protocolo (Dª. María Fé Mardomingo Martínez).

El Secretario General del Ayto. De Móstoles, que actuará como Secretario del Jurado (D. Pedro Daniel Rey Fernández).

#### **Séptima.-**

Para evaluar a las personas propuestas como candidatas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios e indicadores de valoración:

- Fomento y práctica de valores cívicos y relaciones sociales que nos permiten vivir en comunidad.
- Realización de una labor relevante dentro del municipio.
- Implicación en el desarrollo de la ciudad.
- Fomento y desarrollo de buenas prácticas vecinales.
- Cualidades humanitarias y de entrega a los demás.
- Ejemplo de solidaridad y espíritu de sacrificio.
- Afán de superación.
- Contribución al fomento de los valores y la cultura participativos entre los ciudadanos de Móstoles.

**Octava.-**

El plazo de presentación de Candidaturas se establecerá desde el día siguiente de la aprobación de las presentes Normas de los PREMIOS MOSTOLEÑOS por la Junta de Gobierno Local hasta el 26 de marzo de 2025.

**Novena.-**

De entre todos los candidatos presentados, el Jurado fallará seis premios o galardones a seis ciudadanos mostoleños, de entre los cuales uno habrá sido propuesto al Jurado por el Alcalde.

Los PREMIOS MOSTOLEÑOS otorgados por el Ayuntamiento de Móstoles a cada uno de los seis ciudadanos galardonados consistirán en una Distinción Honorífica, que se entregará en un acto programado dentro de las “Fiestas del 2 de mayo”.

**Décima.-**

Las Presentes Normas de los PREMIOS MOSTOLEÑOS se aprobarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, entrando en vigor al día siguiente de la fecha de su aprobación, y se publicarán en la página Web del Ayuntamiento de Móstoles.

**En Móstoles, a 12 de febrero de 2025**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Pedro Daniel Rey Fernández**